



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LORETO-NAUTA

*Una gestión diferente.  
Oportunidad para todos. -!*

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Nauta, 26 de julio de 2019.

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2019-SO-CMPL.

El Honorable Concejo Municipal Provincial de Loreto;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2019, el Oficio N° 406-2019-GAF-MPL-N y documentos adjuntos remitido por el Gerente de Administración y Finanzas para la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuenta con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las Reglas Fiscales establecidas en los literales a) y b) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales;

Que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2018, la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta alcanzó un ratio entre el Saldo de Deuda Total y el Promedio de Ingresos Corrientes de 131,9%, por lo cual no cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un *superávit* de S/ 2 128 Soles (Ingresos Totales por S/ 17 580 Soles y Gastos no Financieros por S/ 15 451 Soles); con este resultado la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta cumple con la RF ACC;

Que, en este contexto, la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2019. En dicha



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LORETO-NAUTA

*Una gestión diferente.  
Oportunidad para todos. - 1*

Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 1", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2019-2022;

Que, el documento que es materia de aprobación por parte del Órgano Corporativo Edil, contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales, así como el Plan de Trabajo. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de Reestructuración Fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales;

Que, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el Compromiso de Ajuste Fiscal-CAF, se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año;

Estando a las consideraciones antes expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el Honorable Concejo Municipal Provincial de Loreto, con la **VOTACIÓN EN MAYORÍA ABSOLUTA** del pleno y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia es de CUATRO (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta deje de estar comprendida dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** al Comité Técnico para el Compromiso de Ajuste Fiscal-CAF 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta oportuna al Concejo Municipal Provincial de Loreto-Nauta.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico para el Compromiso de Ajuste Fiscal-CAF 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2019.

**ARTÍCULO 4°.** – La Oficina de Secretaría General **QUEDA ENCARGADA** de comunicar el contenido y alcances del presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes de la MPL-N, para los fines del caso. =====

Dado en la Casa de Gobierno Local en Nauta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
Lic. Educ. GIAMPAOLO OSSIO RIVERA S. FLORINDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
MARTIN CARDOZO PANAFLO  
Secretario General